

Metodología Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones.

Curso 2020-2021

1. Objetivos

La Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones está recogida en el Plan Estadístico Nacional y aporta información en dos ámbitos diferentes: Por un lado lo relativo a la estructura universitaria, en el sentido de identificar las características de los centros y las titulaciones impartidas; y por otro, facilita información sobre la oferta de plazas universitarias, la admisión a las diferentes titulaciones y la demanda, así como el grado de cobertura de las plazas, el nivel de satisfacción de los estudiantes en los estudios admitidos y el nivel de preferencia de cada titulación.

Los objetivos de esta estadística son los siguientes:

- Facilitar información que permita un amplio conocimiento de la estructura de las universidades, sus centros y las enseñanzas que en ellas se imparten con carácter anual.
- Facilitar información sobre la oferta de plazas universitarias y el grado de cobertura de esas plazas, así como el nivel de satisfacción y de preferencia de los estudiantes que han sido admitidos en el estudio.
- Atender las demandas estadísticas, sobre todo en el ámbito nacional, obteniendo información sobre la oferta de titulaciones, su nivel de ocupación o la adecuación de las mismas a la demanda de los estudiantes.
- Mantenimiento de las actuales series estadísticas históricas ligadas a la oferta y a la demanda de las titulaciones.
- Producir los indicadores estadísticos necesarios para el seguimiento de la actividad del Sistema Universitario.

2. Metodología

2.1 Unidades de análisis

Todas las universidades españolas, tanto públicas como privadas, ubicadas en el estado español que se encuentren en situación de impartir y expedir títulos oficiales, con sus estructuras organizativas y educativas: centros, departamentos, titulaciones.

No se contabilizan las universidades CUNEF: Colegio Universitario de Estudios Financieros y ESIC: Escuela Superior de Ingenieros Comerciales, por no tener titulaciones impartidas en el curso 2020-21 y considerarse universidades sin actividad.

2.2 Ámbito de la estadística

a) Poblacional

Se extiende a todas las universidades cualquiera que sea su titularidad. Se obtendrá información de la **estructura** de todas las universidades españolas y de las **titulaciones universitarias oficiales** impartidas en ellas.

En concreto, en este tratamiento estadístico se consideran las siguientes estructuras:

- Centros
- Departamentos
- Otras Unidades

Se aportará información sobre la situación de impartición de los siguientes tipos de titulaciones:

- Titulaciones de Grado
- Titulaciones de Máster
- Titulaciones de Doctorado

La información relativa a la oferta de plazas, admisión, matrícula de nuevo ingreso y demanda se aportará sólo de las titulaciones de Grado.

b) Territorial

La estadística recoge las características de todas las universidades ubicadas en el territorio nacional y de todas las enseñanzas del ámbito poblacional que se imparten en las mismas.

c) Temporal

El período de referencia de la información es el curso académico, con una recogida anual. En función de la información correspondiente la recogida será:

- Los datos relativos a la estructura de las universidades (centros, departamentos, otras unidades y titulaciones) se recogen en los meses de octubre y noviembre de cada año, esto es: los datos del curso X/X+1 se recogen en octubre y noviembre del año X.

- Los datos sobre los procesos de preinscripción y matrícula de nuevo ingreso de los estudiantes de Grado se recogen en los mismos meses, octubre y noviembre de cada año, esto es: los datos del curso X/X+1 se recogen en octubre del año X.

3. Elaboración de la Estadística

3.1 Marco de la estadística

El marco de la Estadística de Estudiantes Universitarios está definido por todas las universidades, todos sus centros y todas las enseñanzas oficiales que imparten. El marco se actualiza con carácter anual y para su definición, el Sistema Integrado de Información Universitaria dispone de un conjunto de ficheros auxiliares en los que se recoge de forma censal todos los centros universitarios y las enseñanzas que imparten. Estos ficheros auxiliares están contrastados con el Registro de Universidades, Centros y Titulaciones (RUCT), creado mediante Real Decreto 1509/2008 de 12 de septiembre.

3.2 Recogida y Tratamiento de la información

a) Proceso de recogida

La Secretaría General de Universidades ha desarrollado el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU). Consiste en una plataforma de información compartida por las universidades, las comunidades autónomas y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte relativa al sistema universitario.

El SIIU está estructurado en áreas temáticas: área académica, área de recursos humanos, área de I+D, área de becas y ayudas al estudio, área de inserción laboral. Todas estas áreas se apoyan en los ficheros auxiliares, que son los que establecen el marco de cada una de las áreas.

Los datos utilizados en esta estadística relativos a los centros y las titulaciones se extraen de los ficheros auxiliares, que como se ha explicado recogen de forma censal todos los centros, departamentos y otras unidades de las universidades así como las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado.

Los datos relativos a la oferta de plazas, la matrícula y demanda se recogen en el área académica a través del fichero de Preinscripción Macro, en el que los datos se recogen desagregados a nivel titulación-centro.

b) Depuración y validación de la información

Una vez que los ficheros están cargados de forma temporal en la base de datos, se ejecutan las diferentes fases de depuración de la información. Se han establecido diferentes tipos de errores: errores graves, que dan lugar a la devolución del fichero, errores leves, que no dan lugar a devolución del fichero y avisos.

Los errores graves afectan a las variables fundamentales de las que se extrae la información relevante para la estadística universitaria y para los indicadores universitarios. En este caso el fichero se devuelve a la universidad para que corrija los errores y vuelva a remitir el fichero. Este proceso itera hasta que el fichero cumple los criterios de calidad establecidos.

c) Tratamiento informático de los datos

Cuando los ficheros han superado todas las fases de depuración se cargan de forma definitiva. Una vez finalizado el proceso de recogida comienza la explotación estadística.

d) Tasa de respuesta

La tasa de respuesta es del 100%.

e) Variación respecto a cursos anteriores

El número de titulaciones impartidas y de centros corresponde a los datos del SIU con el curso finalizado, salvo en los dos últimos cursos publicados que corresponden a los datos de inicio de curso (septiembre). Esto provoca pequeñas variaciones respecto a las EUCT anteriores a 2019/2021.

4. Plan de Publicaciones²

a) Periodicidad de la publicación

La Estadística de Universidades, Centros y Titulaciones tiene una periodicidad de publicación anual.

b) Estructura de la publicación

La publicación está estructurada en los siguientes grandes bloques:

- **Estructura universitaria.** Aporta información sobre universidades, centros, departamentos, y otras unidades.
- **Preinscripción a las titulaciones de Grado en universidades públicas presenciales.** Facilita información sobre la oferta de plazas, el número de admitidos en las titulaciones de Grado y el número de estudiantes de nuevo ingreso.
- **Titulaciones.** Aporta información sobre las titulaciones oficiales de Grado, Máster y Doctorado que se imparten en las universidades españolas.

5. Conceptos básicos y referencias legislativas

Curso Académico

Se entiende por curso académico la duración del curso universitario que comprende desde octubre de un año a septiembre del año siguiente, tiempo que incluye tanto los periodos de docencia como los de evaluación.

Universidad

La Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre de Universidades, en el Artículo 3 prevé: *“Son Universidades públicas las instituciones creadas por los órganos legislativos a que se refiere el apartado 1 del artículo 4 y que realicen todas las funciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1. Son Universidades privadas las instituciones no comprendidas en el apartado anterior, reconocidas como tales en los términos de esta Ley y que realicen todas las funciones establecidas en el apartado 2 del artículo 1”.*

Centros y Estructuras

La redacción dada por la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al artículo 7 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, prevé: *“Las Universidades públicas estarán integradas por Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado y por aquellos otros centros o estructuras necesarios para el desempeño de sus funciones”.*

Escuelas y Facultades

En la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 8 prevé que *“Las escuelas y facultades son los centros encargados de la organización de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de Grado...”.*

La Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación modifica el enunciado del artículo 8 de la LOU añadiendo un apartado 4: *“Las escuelas de doctorado son unidades creadas por una o varias universidades, por sí mismas o en colaboración con otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, nacionales o extranjeras, que tienen por objeto fundamental la organización, dentro de su ámbito de gestión, del doctorado en una o varias ramas de conocimiento o con carácter interdisciplinar. Las universidades podrán crear escuelas de doctorado de acuerdo con lo previsto en su propia normativa y en la de la respectiva Comunidad Autónoma. Su creación deberá ser notificada al Ministerio de Educación, a efectos de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.”*

Departamentos

En la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 9 prevé *“Los departamentos son las unidades de docencia e investigación encargadas de coordinar las enseñanzas de uno o varios ámbitos del conocimiento en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado, y de ejercer aquellas otras funciones que sean determinadas por los estatutos”*.

Centros de educación superior adscritos a Universidades (Centros Adscritos)

En la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 11 prevé *“La adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad previo informe favorable de su Consejo Social. La adscripción mediante convenio a una universidad privada de centros docentes de titularidad privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la universidad”*.

Títulos Oficiales

En la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el artículo 34 manifiesta: *“Las Universidades impartirá enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional...”* y en el artículo 37 *“Las enseñanzas universitarias se estructurarán en tres ciclos: Grado, Máster y Doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derechos, en los términos que establezca el Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades, a la obtención de los títulos oficiales correspondientes”*.

Otras Unidades

En el Sistema Integrado de Información Universitaria se recogen tres ficheros relativos a estructuras y centros universitarios: uno es el fichero de centros en el que se recogen las Escuelas y las Facultades universitarias; otro es el fichero en el que se recogen los departamentos y el tercero es el fichero de otras unidades, en el que se recogen todas las unidades universitarias que no son ni Escuelas, ni Facultades, ni Departamentos, como son: las Escuelas de Doctorado, los Institutos de Investigación, los Hospitales, etc.

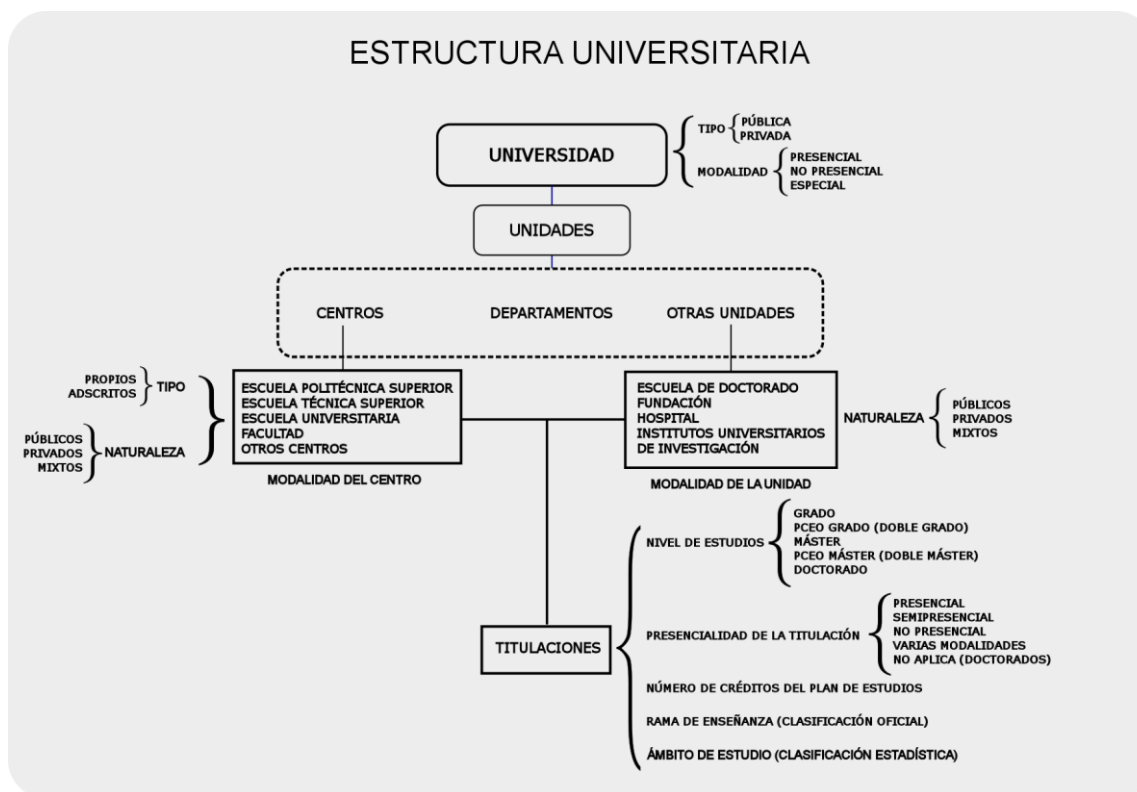
6. Definición de indicadores

- **Número de universidades con actividad:** Universidades impartiendo títulos oficiales de Grado, Máster o Doctorado en el curso de referencia.
- **Número de departamentos:** Número de Departamentos que conforman las universidades españolas y que se encuentran activos en el curso de referencia.
- **Número de centros:** Número de centros universitarios (escuelas y facultades) que imparten docencia y están registrados en el Registro de Universidades, Centros y titulaciones (RUCT).
- **Número de otras unidades:** Número de Institutos Universitarios de Investigación, Escuelas de Doctorado, Hospitales Universitarios y Fundaciones que forman parte de las universidades españolas y se encuentran activas en el curso de referencia.
- **Número de municipios con unidades universitarias:** Cuenta el número de municipios del territorio nacional que cuentan con al menos una unidad universitaria ya sea centro, departamento u otra unidad.
- **Número de titulaciones impartidas:** Número de titulaciones oficiales de Grado, Máster o Doctorado que se están impartiendo en las universidades españolas el curso de referencia. No se incluyen en este indicador las titulaciones equivalentes a títulos oficiales, agrupaciones, grados abiertos ni planes extinguidos.
- **Número de titulaciones interuniversitarias impartidas:** Número de titulaciones de Grado, Máster y Doctorado que se están impartiendo y son interuniversitarias.
- **Número de Programaciones Conjuntas de Estudios Oficiales impartidas:** Numero de PCEOS impartidos de Grado o de Máster en el curso de referencia.
- **Plazas ofertadas:** Recuento de la oferta de plazas que ofrece cada universidad en cada titulación y centro.
- **Preinscritos en primera opción:** Recuento de los estudiantes que en la primera opción del proceso de preinscripción optan por una titulación, un centro y una universidad. *En convocatoria ordinaria y extraordinaria.*
- **Admitidos de nuevo ingreso por preinscripción:** Número de estudiantes que una vez realizado el proceso de preinscripción cumple las condiciones para realizar un estudio, por lo que es admitido en el mismo. *En convocatoria ordinaria y extraordinaria.*

- **Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción:** Número de estudiantes de nuevo ingreso en el estudio universitario oficial (no en el sistema universitario) que acceden a través del proceso de preinscripción. Son estudiantes que realizan el proceso de preinscripción, que son admitidos y que finalmente optan por matricularse en ese estudio. *En convocatoria ordinaria y extraordinaria.*
- **Matrícula de nuevo ingreso por preinscripción en su primera opción:** Número de estudiantes de nuevo ingreso en el estudio universitario oficial (no en el sistema universitario) que acceden a través del proceso de preinscripción y que se han matriculado en la primera opción que eligieron en dicho proceso. *En convocatoria ordinaria y extraordinaria.*
- **Tasa de ocupación:** Porcentaje de las plazas ofertadas en primer curso de Grado que se han ocupado con estudiantes de nuevo ingreso procedentes del proceso de preinscripción.
- **Tasa de preferencia:** Porcentaje de las plazas ofertadas en primer curso de Grado que se han ocupado con estudiantes que eligen ese Grado en primera opción.
- **Tasa de adecuación:** Porcentaje de estudiantes de nuevo ingreso en Grado procedentes de preinscripción que han elegido ese Grado en primera opción.

7. Variables de clasificación

En el siguiente esquema se puede apreciar la estructura básica universitaria y las clasificaciones que se ofrecen en esta estadística:



- a) **Tipo de universidad:** Pública / Privada
- b) **Modalidad de la universidad:** Presencial / No presencial / Especial
- c) **Modalidad del centro:**
 - a. Escuela Politécnica Superior
 - b. Escuela Técnica Superior
 - c. Escuela Universitaria
 - d. Facultad
 - e. Otros centros
- d) **Tipo de centro:** Propio/Adscrito
- e) **Naturaleza del centro:** Público/Privado/Mixto
- f) **Modalidad de la unidad** (para “otras unidades”):
 - a. Escuela de Doctorado
 - b. Fundación
 - c. Hospital
 - d. Institutos Universitarios de Investigación
- g) **Naturaleza de la unidad** (para “otras unidades”): Público/Privado/Mixto
- h) **Nivel de estudios** (de la titulación):
 - a. Grado
 - b. PCEO de Grado (doble Grado)
 - c. Máster
 - d. PCEO de Máster (doble Máster)
 - e. Doctorado
- i) **Presencialidad de la titulación:**
 - a. Presencial
 - b. Semipresencial
 - c. No presencial
 - d. Varias modalidades

- e. No aplica (para estudios de Doctorado)
- j) Número de créditos del plan de estudios:**
 - a. Para Grado:
 - i. Al menos 240 créditos y menos de 300 -> [240,300)
 - ii. Al menos 300 créditos y menos de 360 -> [300,360)
 - iii. 360 créditos o más
 - b. Para Máster:
 - i. Al menos 60 créditos y menos de 90 -> [60,90)
 - ii. Al menos 90 créditos y menos de 120 -> [90,120)
 - iii. 120 créditos o más
- k) **Rama de enseñanza** (de la titulación): Clasificación oficial de las titulaciones. Consultar las clasificaciones estadísticas universitaria
- l) **Ámbito de estudio** (de la titulación): Clasificación estadística de las titulaciones basada la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: Campos de Educación y Capacitación 2013, CINE-F 2013. Consultar las clasificaciones estadísticas universitaria

8. Variables de desagregación

- a) **Por ámbito geográfico:**
 - a. Total nacional
 - b. Por comunidad autónoma (de la universidad)
 - c. Por universidad